

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, noviembre 26 de 2021

Mediante escrito que antecede la Doctora Laura Alejandra Rojas Suárez, actuando como apoderada judicial de la entidad ejecutante, Serviconal, solicita el decreto de medidas cautelares consistentes en el embargo del remanente de los bienes de la demandada Marisol Ardila González al interior del proceso ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Barbosa Santander, propuesto por la Electrificadora de Santander E.S.P. S.A. contra la aquí ejecutada bajo el radicado 2018-00062.

### CONSIDERACIONES

Como quiera que esta clase de medidas cautelares son procedentes incluso desde la misma presentación de la demanda, conforme lo indica el artículo 599 de la Ley 1564 de 2012, se ha de decretar de la manera en que ha sido requerida teniendo en cuenta además lo estipulado por el artículo 594 ibidem.

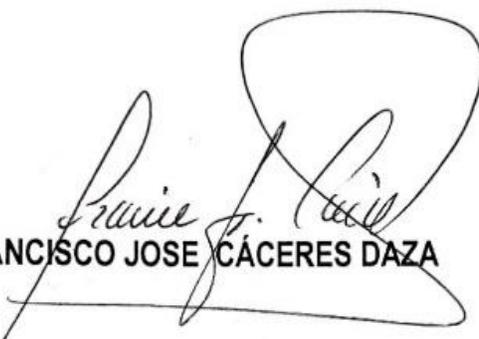
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

### RESUELVE

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo del remanente de los bienes que por cualquier razón llegare a recibir la demandada y que se llegaran a desembargar dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Barbosa - Santander propuesto por la Electrificadora de Santander E.S.P. S.A., contra la aquí ejecutada M.A.G. bajo el radicado 2018-00062 y que sean propiedad de esta ejecutada. Oficiase al respecto con el fin de que se deje a disposición y por cuenta de este proceso, los remanentes decretados.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



**FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA**

Este auto se notificó mediante estado del 29 de noviembre de 2021.



María Angélica Ramírez Durán  
Secretaria